

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	29/04/2020 16:12:26
	202099900386567

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. PRES. ADM PÚBLICA E INT S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (6210/00201/00000)
	ENTRADA
	29/04/2020 16:12:26
	202099902876663

Fecha: 29 de abril de 2020

Destinatario:

Su referencia: 32-20-LEG

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Nuestra referencia: IEF-00130/2020

S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Asunto: **INFORME** - DECRETO POLITICA ED. Palacio de San Telmo.Paseo de Roma
 SEGURIDAD INTERIOR ADMON JUNTA 41071 - SEVILLA
 ANDALUCÍA

Ha tenido entrada con fecha 23 de abril de 2020, en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Decreto por el que se establece la política de seguridad interior en la Administración de la Junta de Andalucía”**.

Las funciones que la Junta de Andalucía desarrolla de vigilancia, protección de las personas, órganos, edificios, establecimientos y dependencias propias de la Administración de la Junta de Andalucía, tanto como la garantía de funcionamiento de nuestras instalaciones y la seguridad de los usuarios de nuestros servicios, vienen a conformar un ámbito diferenciado de responsabilidad y de actuación, la responsabilidad que se asume respecto de la seguridad de activos que son nuestros o cuya custodia nos ha sido confiada, y las actuaciones que se despliegan para atenderla.

Además, la prevención general de daños por accidentes forma parte intrínseca de las tareas de mantenimiento preventivo que se realizan en los activos materiales o inmateriales de esta Administración. Junto a todo lo anterior, la Junta de Andalucía viene desplegando para el conjunto de sus activos y en todos sus ámbitos de actuación, una notable actividad relacionada con la vigilancia y protección contra riesgos intencionales.

Esta actividad (notable desde cualquier parámetro de análisis incluido el de los recursos humanos, financieros y organizativos que se le destinan) adolece hoy de un déficit de planificación y

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
 41092 - SEVILLA

1 / 4



EDUARDO LEON LAZARO		29/04/2020	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km6F8D8AED3FCDE7C14220E3B6D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

organización que impide asegurar que tales recursos se estén gestionando, como corresponde, con los máximos niveles de eficacia y eficiencia.

Por lo que se hace inaplazable abordar como objetivo la explícita definición de un sistema de seguridad interior de la Administración de la Junta de Andalucía para la prevención y reacción ante daños en las personas, el patrimonio y el funcionamiento, intencionadamente provocados por agentes externos, personal propio o usuarios.

Consciente de todo ello, el Consejo de Gobierno en su sesión del 15 de octubre de 2019 adoptó un acuerdo para impulsar una estrategia de seguridad interior en la Administración, instando a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a su tramitación, que se concreta ahora en el presente proyecto de Decreto.

En la parte expositiva del texto normativo se resume el contenido de los capítulos que lo conforman. Refiriéndose el capítulo III a la organización de la seguridad interior, con un modelo de organización funcional, al modo en que se organiza en general la Administración de la Junta de Andalucía.

La organización tendrá para cada uno de los niveles, corporativo, de consejería y de provincia, un órgano colegiado identificado como comité, con funciones de carácter deliberativo y decisorio, y las unidades que darán soporte al sistema y tendrán carácter ejecutivo. Cerrando el modelo, una persona o equipo, responsables de la seguridad interior que coordinará los activos de cada consejería en cada provincia.

Se trata de un modelo organizativo mínimo cuyas funciones deberán ser asignadas a elementos preexistentes de las estructuras orgánicas y que por lo tanto no presupone la creación de otras nuevas, ni de nuevos puestos de trabajo.

Se trata de una organización funcional que viene definida en el artículo 6 del proyecto de Decreto, con la siguiente estructura:

a) Organización Corporativa:

1º Comité Corporativo de Seguridad Interior de la Junta de Andalucía(Artículo 7)

2º Unidad Corporativa de Seguridad Interior (Artículo 8)

b) Organización por Consejerías y entidades dependientes:

1º Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC (Artículo 9)

2º Unidad de Seguridad Interior (Artículo 10)



EDUARDO LEON LAZARO		29/04/2020	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km6F8D8AED3FCDE7C14220E3B6D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) Organización Territorial:

1º Subcomité Provincial de Seguridad Interior (Artículo 11)

2º Unidad Provincial de Seguridad Interior (Artículo 12)

d) Organización cruzada:

Puntos Coordinadores de Seguridad Interior (Artículo 13)

Como se ha mencionado anteriormente, el modelo organizativo funcional establecido tiene el carácter de mínimo, pudiendo cada Consejería y entidad incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto, crear comités, subcomités o perfiles adicionales con responsabilidad en seguridad interior.

Análisis de la incidencia económica-financiera:

Analizada la memoria económica de fecha 31 de enero de 2020, en la misma se indica que este proyecto de Decreto no tiene incidencia económico-financiera, ya que se regulan aspectos organizativos de las actividades, que para su seguridad interior ya viene desplegando la administración de la Junta de Andalucía, o como en el propio texto se recoge, que se trata de un modelo organizativo mínimo, cuyas funciones deberán ser asignadas a elementos preexistentes de las estructuras orgánicas y que por lo tanto no presupone la creación de otras nuevas, ni de nuevos puestos de trabajo.

No obstante, en relación con las unidades que forman la organización funcional de la seguridad interior de la Junta de Andalucía, como son la Unidad Corporativa de Seguridad Interior (Artículo 8) y la Unidad Provincial de Seguridad Interior (Artículo 12), indican en su memoria complementaria de fecha 24 de abril de 2020, que han considerado necesario explicar en dichos artículos que estarán conformadas con recursos propios directos de la Administración de la Junta de Andalucía, pero también otros que tiene funcionalmente adscritos, como es aquella parte de las estructuras central y provinciales de la Unidad del Cuerpo de Policía Nacional adscrita a la Junta de Andalucía que se destinan a seguridad y protección.

Continua explicando la memoria que, esta distinción entre recursos propios directos y otros funcionalmente adscritos desde otra administración no resulta necesario referirla a las Unidades de Seguridad Interior (Artículo 10) ni a los Puntos Coordinadores de Seguridad Interior (artículo 13), puesto que cada Consejería destinará aquella parte de sus propios recursos que considere conveniente sin que esté previsto ni sea posible recursos adicionales procedentes de otras administraciones.

Se concluye que, el texto normativo no presenta incidencia económica adicional en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma, ya que los aspectos organizativos que en la misma



EDUARDO LEON LAZARO		29/04/2020	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km6F8D8AED3FCDE7C14220E3B6D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

se regulan serán atendidos con recursos propios, mediante la reorganización de efectivos que resulte necesario.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		29/04/2020	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km6F8D8AED3FCDE7C14220E3B6D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	